

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2026 OPV/MDSM

San Miguel, 22 de abril de 2026

EL GERENTE DE LA OFICINA DE PARTICIPACION VECINAL

VISTOS, el Expediente N° **08241-2026** de fecha 07 de abril de 2026, presentado por la señora **MARÍA JULIA CASTRILLÓN ROMERO**, identificada con el Documento Nacional de Identidad **DNI N°10797014**, en representación de la **JUNTA VECINAL CALLE JUANA RIOFRÍO**, quien solicita el Asiento Secundario de Inscripción y Registro Municipal del acto modificatorio; y visto, el Informe **N° 007-2026-AARG-OPV-MDSM**, emitido por la promotora de la Oficina de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal, "*organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*"; asimismo, el numeral 2.2) del artículo 84 del mismo cuerpo legal, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el "*reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*";

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1762-MML, establece los procedimientos y requisitos para la Renovación Municipal de organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a nivel metropolitano;

Que, mediante Ordenanza N° 356/MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel, y entiende por *organización social a toda aquella forma asociativa de personas, sean estas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, no confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo y el de su localidad*;

Que, el artículo 18.2 de la Ordenanza N° 356/MDSM, que regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel, establece en su literal d) que; "**el Asiento Secundario de Inscripción contendrá los actos que realice la Organización, con posterioridad a su inscripción, como: (...) d. Renovación del órgano Directivo (...)**";



Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 037-2025-OPV/MDSM**, de fecha 19 de noviembre de 2025, se estableció el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la **JUNTA VECINAL CALLE JUANA RIOFRÍO**, comprendido desde el 12 de agosto de 2025 hasta el 12 de agosto de 2027, evidenciándose la existencia de un acto administrativo previo válido respecto a la organización vecinal;

Que, mediante carta de fecha 26 de febrero de 2026, dirigida a la Junta Directiva de la Organización Social el **Presidente** de la **JUNTA VECINAL CALLE JUANA RIOFRÍO**, renunció de manera voluntaria a su cargo, renuncia que fue aceptada por la Asamblea General en la misma fecha;

Que, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, se eligió a la nueva Presidente de la **JUNTA VECINAL CALLE JUANA RIOFRÍO** con la finalidad de culminar el periodo de dos (2) años establecido en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 037-2025-OPV/MDSM**, de fecha 19 de noviembre de 2025, siendo elegida **MARÍA JULIA CASTRILLÓN ROMERO**, identificado con el **DNI 10797014**;

Que, de acuerdo al Informe **N.º 007-2026-AARG-OPV-MDSM** emitido por la promotora de la Oficina de Participación Vecinal, señala que la recurrente solicita el Asiento Secundario de Inscripción y Registro Municipal del acto modificatorio de la Junta Directiva de la **JUNTA VECINAL CALLE JUANA RIOFRÍO**, sustentando su pedido en mérito a la solicitud con el requerimiento expreso de registro del acto modificatorio; de la copia autenticada por el fedatario de la entidad del Acta de Asamblea General en que conste asistencia, agenda y relación de los miembros que asistieron en el mismo; de la convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General; y del padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización; cumpliendo con los requisitos señalados la Ordenanza N.º 356/MDSM, que regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel;

Que, en atención a ello, y a fin de garantizar la continuidad de la representación vecinal, así como la seguridad jurídica de los actos realizados en dicho periodo, corresponde reconocer a la señora **MARÍA JULIA CASTRILLÓN ROMERO** como Presidenta de la citada Junta Vecinal, para culminar el periodo ya establecido, conservando los efectos jurídicos del acto administrativo primigenio;

Que, en tal sentido, la emisión del presente acto administrativo no constituye la generación de un nuevo derecho, sino el reconocimiento y formalización de una situación jurídica preexistente, en aplicación del principio de conservación del acto administrativo y de eficacia administrativa

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19, de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el artículo 19 de la Ordenanza N.º 356/MDSM; y el artículo 36º, numeral 6, de la Ordenanza N.º 476/MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, a la señora **MARÍA JULIA CASTRILLÓN ROMERO**, identificada con el N°10797014, como **PRESIDENTE** de la Junta Directiva de la **JUNTA VECINAL CALLE JUANA RIOFRÍO** para culminar el periodo de dos (2) años establecido en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037-2025-OPV/MDSM**, de fecha 19 de noviembre de 2025, cuyo periodo es desde el 12 de agosto del 2025 al 12 de agosto del 2027.

Artículo 2º.- CONSERVAR los demás efectos el acto administrativo contenidos en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 037-2025-OPV/MDSM**, de fecha 19 de noviembre de 2025, respecto a los demás miembros de la Junta Directiva de la **JUNTA VECINAL CALLE JUANA RIOFRÍO**, cuyo periodo de vigencia comprende desde el 12 de agosto de 2025 hasta el 12 de agosto de 2027.

Artículo 3º.- RECONOCER a los representantes de la Junta Directiva de la **"JUNTA VECINAL CALLE JUANA RIOFRIO"** por el período de DOS (02) año comprendido desde el **12 de agosto de 2025 al 12 de agosto 2027**, conformada por:

- | | |
|----------------------|--------------------------------------|
| • Presidenta: | MARÍA JULIA CASTRILLÓN ROMERO |
| • Secretaria: | YANINA MARIELA ÁLVAREZ LLANOS |
| • Tesorero: | JORGE ALBERTO HIDALGO VARGAS |
| • Fiscal: | JULIO HERNÁN CABREJO BECERRA |
| • Vocal: | MABEL EMMA CASTRO ALVARADO |

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Directiva de la **JUNTA VECINAL CALLE JUANA RIOFRÍO**.

Artículo 5º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

.....
Carmen Rosa Quiroz Reyes
Gerente de la Oficina de Participación Vecinal (e)